

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2024 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.)**, CUIT nro. **30-61029860-1** representada por MARIA CECILIA BARROERO en su carácter de apoderada con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para esa firma. –
Ambas partes han celebrado el convenio colectivo de trabajo de empresa registrado con el nro. 1228/11 E.-

Las partes aclaran que el presente acuerdo salarial modifica el acuerdo salarial de fecha 25 de marzo de 2024, que ha sido presentado para homologación por la autoridad de aplicación en el expediente EX-2023-86257050-APN-DGD#MT, como RE 2024-33825815-APN-DTD#JGM. En ese expediente tramita además la homologación de los acuerdos paritarios de fecha 28 de junio de 2023, agregado en como RE-2023-86256902-APN-DGD#MT, de fecha 30 de octubre de 2023, agregado como RE-2023-137449198-APN-DTD#JGM y de fecha 12 de diciembre de 2023 agregado como RE-2024-07303014-APN-DTD#JGM.-

SEGUNDO: Las partes luego de diversas negociaciones han arribado a un acuerdo salarial que comprende a todos los médicos de la empresa incluidos en el CCT 1228/11 E, que pasan a detallar seguidamente.-

Se establece un incremento porcentual del cuarenta y tres por ciento, sobre los haberes del mes de abril de 2024, en tres tramos: a) un veintiún por ciento (21%) en los haberes a partir del 1 del mes de junio de 2024; b) un doce por ciento (12%) adicional en los haberes a partir del 1 del mes de julio de 2024 ; c) un incremento porcentual del diez por ciento (10%) a aplicar en los haberes a partir de 1 de agosto de 2024; Se transcriben los valores resultantes de la aplicación de cada incremento en los tramos establecidos:

Three handwritten signatures in red ink are visible at the bottom of the document. The signatures are stylized and appear to be of legal or official nature, likely representing the parties involved in the agreement.

Médicos de Consultorio	jun-24		jul-24		ago-24
Hora Médica	\$	3.853,23	\$	4.235,37	\$ 4.553,81
Lavado y planchado por hora	\$	330,06	\$	362,79	\$ 390,07
Premio asistencia	\$	1.451,80	\$	1.595,78	\$ 1.715,76

MEDICOS UTIM	jun-24		jul-24		ago-24
Valor hora guardia médica	\$	2.209,05	\$	2.428,13	\$ 2.610,70
Incidente 1 al 5	\$	4.200,73	\$	4.617,34	\$ 4.964,50
Incidente urgencia 6 en adelante	\$	8.390,94	\$	9.223,10	\$ 9.916,56
Incidentes cod. Verde 6 en	\$	4.195,39	\$	4.611,46	\$ 4.958,19
Lavado y planchado por incidente	\$	661,69	\$	727,32	\$ 782,00
Viático por hora	\$	419,65	\$	461,27	\$ 495,95
Refrigerio por hora	\$	171,32	\$	188,31	\$ 202,47
Premio Asistencia	\$	332,10	\$	365,04	\$ 392,49
Incentivo puntualidad y	\$	332,10	\$	365,04	\$ 392,49
Adicional guardias Lunes a Viernes	\$	396,54	\$	435,87	\$ 468,64
Adicional guardias nocturna Lunes	\$	1.000,24	\$	1.099,44	\$ 1.182,10
Adicional sábado por hora	\$	1.274,98	\$	1.401,42	\$ 1.506,79
Adicional domingo por hora	\$	1.530,85	\$	1.682,67	\$ 1.809,19

MEDICOS DE UCI	jun-24		jul-24		ago-24
Valor hora guardia médica	\$	2.364,02	\$	2.598,47	\$ 2.793,85
Lavado y planchado incidentes 1 a	\$	5.070,05	\$	5.572,87	\$ 5.991,88
Lavado y Planchado urgencia 6 en	\$	8.793,93	\$	9.666,05	\$ 10.392,82
Lavado y planchado cod. Verde 6	\$	4.396,73	\$	4.832,77	\$ 5.196,13
Refrigerio por hora	\$	180,12	\$	197,98	\$ 212,87
Viático por hora	\$	439,45	\$	483,03	\$ 519,35
Premio Asistencia	\$	355,21	\$	390,44	\$ 419,79
Adicional guardias nocturna Lunes	\$	1.213,68	\$	1.334,05	\$ 1.434,35
Adicional sábado por hora	\$	1.497,69	\$	1.646,22	\$ 1.770,00
Adicional domingo por hora	\$	1.780,29	\$	1.956,84	\$ 2.103,98

TERCERO: El incremento especial establecido en el punto TERCERO del acuerdo del 8 de abril de 2013, para los incidentes 4 y 5 de las guardias UTIM y UCI, se abonará en las condiciones allí establecidas a los siguientes valores: a partir del 1 de junio de 2024 \$7.511,40 (Pesos siete mil quinientos once con 40/100), a partir del 1 de julio de 2024 \$8.256,34 (Pesos ocho mil doscientos cincuenta y seis con 34/100) a partir del 1 de agosto de 2024 \$8.877,11 (Pesos ocho mil ochocientos setenta y siete con 11/100)

CUARTO: Se acuerda en establecer para todos los médicos comprendidos en el CCT 1228/11 E, un aporte solidario y obligatorio equivalente al uno con cincuenta por ciento (1.50%) de la retribución integral mensual comprensiva de importes remunerativos y no

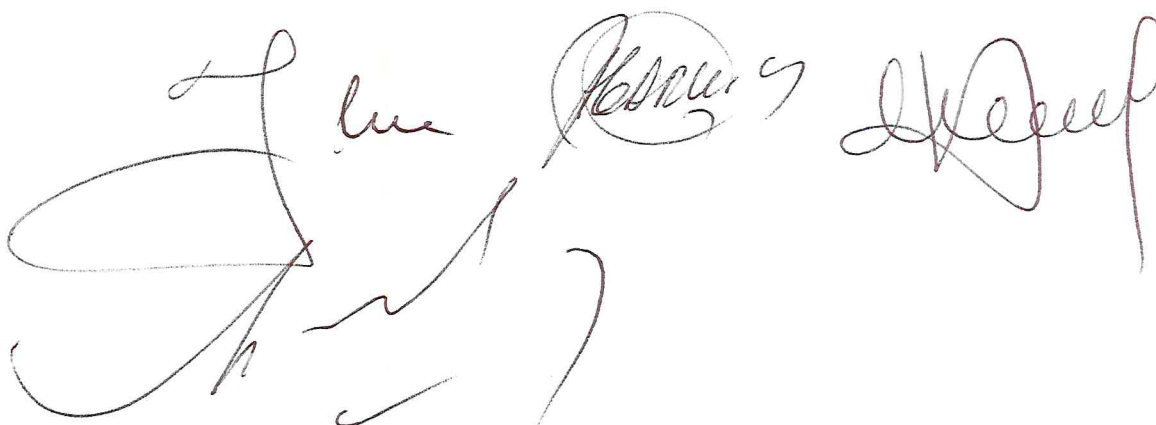
remunerativos. Esta cláusula tendrá vigencia desde junio de 2024 hasta el mes de mayo de 2025 inclusive.-

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar por la AMAP en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social. La empleadora actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta bancaria que oportunamente informará AMAP por medio fehaciente. Los médicos comprendidos en el CCT 1228/11 E que se encuentren afiliados a la AMAP están eximidos de la contribución solidaria precedentemente establecida, atento que deben abonar la cuota sindical

La contribución aquí establecida reemplaza la prevista en el CCT N° 1228/11 E cláusula 8.3.-

QUINTO: : Las partes acuerdan que los incrementos aquí establecidos tendrán vigencia hasta el mes de mayo de 2025 inclusive, comprometiéndose a iniciar negociaciones de buena fe, antes del vencimiento de ese plazo, para establecer los nuevos valores que correspondan de acuerdo a la situación económica del país. Sin perjuicio de ello acuerdan también que, en el mes de agosto de 2024, se reunirán a efectos de analizar la evolución de la economía en general y salarios del sector y negociar de buena fe una revisión de salarios del CCT 1228/11 E.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman tres ejemplares. -

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be of different individuals. The first signature on the left is large and loops around. The middle signature is more compact and includes some legible characters like 'Rosa'. The signature on the right is also stylized and loops.